



## AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**REFERENCIA:** 08758-4189-001-2018-01001-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** FINTRA S.A.  
**DEMANDADO:** ANA FERNANDA ROSERO CASTILLO y Otro

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 16 de marzo de 2021 folio 39-42, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.  
Soledad, 09 de julio de 2021

*Janny Guilloth Polo*

JANNY GUILLOTH POLO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-  
Soledad, 09 de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 39-42 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 16 de marzo de 2021 por la parte demandante, por valor de **\$8.020.974,6**.

SEGUNDO: Por secretaría realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

*Cesar Enrique Peñalosa Gomez*  
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Hoy 12 julio de 2021 se  
Notifico por Estado No. 73 la anterior providencia.

*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO  
Secretaria